

EL NACIONAL

poniendo que es innecesaria dicha declaración. En la segunda sala se hizo relación de la causa que siguen Juan Vicente Auda y Valentín Gómez por aguas.

Miércoles 22. Se expidieron un decreto de sustanciación. En la primera sala se discutió la causa seguida entre Gregorio Roldán y José María Fernández Cordero por cantidad de pesos, y se resolvió confirmar la sentencia de trámite y remate recurrida. En la segunda se hizo relación de la que siguen Alipio Montesinos y los herederos de Fernando Coronel por cantidad de pesos.

Jueves 23. Se expidieron nueve decretos de sustanciación. En la primera sala se discutió la causa seguida entre Juan García, Antonio Sánchez y otros sobre cantidad de pesos, y se resolvió declarar la nulidad del pleito efectuado a costa de los jueces que han intervenido en la causa, por haber carecido de jurisdicción. En la segunda se discutió la que siguen los herederos de Antonio Arbolleda con la de Juan José Chiriboga por cantidad de pesos.

Viernes 24. Se expidieron nueve decretos de sustanciación. En la primera sala se hizo relación de la causa seguida contra el recaudador de la Hacienda, Rafael del Hierro, por varias delitos, y en la segunda se discutió la que sigue la familia Ascasubi y Joaquín Noboa por aguas.

Miércoles 5. Se expidieron seis decretos de sustanciación. En la primera sala se hizo relación de la causa seguida contra Rosa Segarra por robo, y se discutió la que sigue Natividad Fárez y José Antonio Vallejo por terrenos. En la segunda se discutió la que sigue la familia Machencho del fallo pronunciado en la causa que sigue con la señora Zambrano por cantidad de pesos, y se resolvió que no ha lugar a dicha sentencia. En la segunda sala se discutió la que siguen los herederos de Antonio Arbolleda con los de Juan José Chiriboga por cantidad de pesos, y se resolvió confirmar la sentencia recurrida que condona a los demandados el pago de la cantidad de 2500 pesos y absuelve de la restitución a los actores.

Sábado 25. Se expidieron cuatro decretos de sustanciación. En la primera sala se discutió la causa seguida contra Rafael del Hierro por varios delitos, y se resolvió en los términos constantes del fallo. En la segunda se discutió la seguida contra Santiago Ilíndigo por abuso de autoridad, y se resolvió aprobando la sentencia absolutoria consuleada.

Sábado 5. Se expidieron tres decretos de sustanciación. El Tribunal examinó al doctor Modesto Bótoa en su recepción abogado y resolvió aprobar el escrito presentado. En la primera sala se dio continuidad a la causa que sigue la familia Ascasubi y Joaquín Noboa por aguas.

Hasta el 17 de agosto inclusive, ha ocupado también el Tribunal en la discusión del proyecto del Código de comercio, a excepción de las días 9, 20, 22, 25 y 27 de julio.

El Secretario, Manuel M. Salazar.
El Secretario, José Antonio Correa.

4. TRASLACIONES.

Se van a trasladar los dominios siguientes: De la quinta denominada "La Granja" correspondiente a la testamenteria del fallecido señor doctor Pedro José de Arista, situada en la parroquia de Concepción.

Una casa de la propiedad de la señora Ester Rivadeneira, situada en la parroquia de San Roque.

De unos terrenos de la propiedad de Antonio Arias situados en la parroquia de Chillogallo.

Se están cediendo de terrenos situados en la parroquia de Zambrano de propiedad de Manuel Trindad Muñoz.

Un solar de terreno de propiedad de Petrona Suárez a Luisa Inostrosa, en la parroquia de Zambrano.

De dos cuartos situados en esta ciudad, en la casa de Sangüina, parroquia del Sagrario, de propiedad de Ignacio Sánchez y Rosa Sangüina a Mateo Rafael Romero y su esposa María Josefa Ortiz de la Villa.

De un cuarto y recámara en San Roque de la propiedad de la señora María Magdalena Pérez.

La escritura de una hipoteca constituida sobre la casa de José Flores situada en la parroquia de Santa Bárbara.

MINISTERIO DE HACIENDA.

5. República del Ecuador.—Presidencia del Tribunal de Cuentas.—Quito, julio 3 de 1874.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

Brimo a U. S. visto copias de igual número de sentencias pronunciadas por este Tribunal en el mes próximo pasado, como igualmente la que previene el artículo 48 de la ley de hacienda.

Dios guarde a U. S. H. Victor Lasa.

FISCALES.

Junio 2.—La de la Administración del hospital de San Juan de Dios de esta ciudad desde el 12 de enero hasta el 7 de agosto de 1873, a cargo del señor Ulises Quinones con el alcance de 181 pesos 82 centavos contra el ridente: sentenciada en vista por los señores doctores Carlos Matéus y Manuel María Salazar.

Id. 6.—La de la Tesorería de hacienda de la provincia de los Ríos desde el 16 de mayo hasta el 31 de diciembre de 1872, a cargo del señor Santiago José Valdés, con el alcance de 11,018 pesos 37 y 3 centavos contra el ridente: sentenciada en vista por los señores doctores Víctor Lasa y Joaquín Noboa por aguas.

Lunes 3. Se expidieron ocho decretos de sustanciación. La Presidencia de la primera sala sentenció la causa seguida contra el ex-gobernador de los Ríos, Sebastián Baquerizo Noboa, por usurpación de atribuciones, absolviendo definitivamente al encuestado. En la segunda sala se discutió la seguida entre la familia Ascasubi y Joaquín Noboa por aguas.

Martes 4. Se expidieron diez decretos de sustanciación. En la primera sala se hizo relación de la causa seguida contra el alcalde de Tulcan, Rafael del Hierro, por varias delitos, y en la segunda se discutió la que sigue la familia Ascasubi y Joaquín Noboa por aguas.

Miércoles 5. Se expidieron seis decretos de sustanciación. En la primera sala se hizo relación de la causa seguida contra el alcalde de Tulcan, Rafael del Hierro, por varias delitos, y en la segunda se discutió la que sigue la familia Ascasubi y Joaquín Noboa por aguas.

Miércoles 5. Se expidieron seis decretos de sustanciación. En la primera sala se hizo relación de la causa seguida contra el alcalde de Tulcan, Rafael del Hierro, por varias delitos, y en la segunda se discutió la que sigue la familia Ascasubi y Joaquín Noboa por aguas.

Miércoles 5. Se expidieron seis decretos de sustanciación. En la primera sala se hizo relación de la causa seguida contra el alcalde de Tulcan, Rafael del Hierro, por varias delitos, y en la segunda se discutió la que sigue la familia Ascasubi y Joaquín Noboa por aguas.

Miércoles 5. Se expidieron seis decretos de sustanciación. En la primera sala se hizo relación de la causa seguida contra el alcalde de Tulcan, Rafael del Hierro, por varias delitos, y en la segunda se discutió la que sigue la familia Ascasubi y Joaquín Noboa por aguas.

Miércoles 5. Se expidieron seis decretos de sustanciación. En la primera sala se hizo relación de la causa seguida contra el alcalde de Tulcan, Rafael del Hierro, por varias delitos, y en la segunda se discutió la que sigue la familia Ascasubi y Joaquín Noboa por aguas.

Miércoles 5. Se expidieron seis decretos de sustanciación. En la primera sala se hizo relación de la causa seguida contra el alcalde de Tulcan, Rafael del Hierro, por varias delitos, y en la segunda se discutió la que sigue la familia Ascasubi y Joaquín Noboa por aguas.

Miércoles 5. Se expidieron seis decretos de sustanciación. En la primera sala se hizo relación de la causa seguida contra el alcalde de Tulcan, Rafael del Hierro, por varias delitos, y en la segunda se discutió la que sigue la familia Ascasubi y Joaquín Noboa por aguas.

Hasta el 17 de agosto inclusive, ha ocupado también el Tribunal en la discusión del proyecto del Código de comercio, a excepción de las días 9, 20, 22, 25 y 27 de julio.

El Secretario, Manuel M. Salazar.

El Secretario, José Antonio Correa.

Id. 27.—La de la Tesorería de hacienda de la provincia de los Ríos desde el 16 de enero hasta 15 de mayo de 1872, a cargo del señor Teodoro López como Tesorero accidental, con el alcance de 6,372 pesos 97 y 3 centavos contra el riente: sentenciada en vista por los señores doctores Víctor Lasa, Ministro Juez, y Carlos Andrade, Revisor sorteado.

Id. 28.—La de la Colonia de ruta fiscal de la hacienda de Los Andes a Pujilí por el señor Cárlos Viteri en 1854, con el alcance de 510 pesos contra el riente, y los intereses computados a razón del uno por ciento mensual desde el 1º de enero de 1858, hasta su configuración en Tesorería: sentenciada en revisión por los señores doctores Carlos Matéus y Manuel María Salazar.

Id. 14.—La de la contrabandista subsidiaria de la parroquia de Chordeleg en 1864 por el señor Francisco Vásquez, sin cargo alguno: sentenciada en vista por los señores doctores Manuel María Salazar y Carlos Matéus.

Id. 16.—La id. de la parroquia de Sigüen en 1861 por el señor Manuel Trindad Samaniego, con 90 pesos a cargo del riente: sentenciada en vista por los señores doctores Carlos Matéus y Manuel María Salazar.

Id. 18.—La id. de la parroquia de Jatiboní en 1863 por el señor Manuel Asturias, con 45 pesos 59 cent. a cargo del riente: sentenciada en rebeldía por los mismos señores.

Id. 20.—La de la Tesorería del cantón de Jipijapa desde 12 de junio hasta 31 de diciembre de 1861, por el señor Nicolás Salazar, con 557 pesos 50 cent. a cargo del riente: sentenciada en vista por los mismos señores.

Id. 22.—La id. del cantón de Tulcan en 1870 por el señor Ramón Montenegro, con 25 cent. a cargo: sentenciada en vista por los señores doctores Manuel María Salazar y Carlos Matéus.

Id. 23.—La de la carretera fundacional de la parroquia de Ibarra en 1858 por el señor Francisco Ordóñez, con 14 pesos 45 cent. a cargo del riente: sentenciada en vista por los señores doctores Carlos Matéus y Manuel María Salazar.

Id. 25.—La de la Tesorería del cantón de Guaranda en 1865 por el señor Francisco Coloma, con 219 pesos a cargo del riente, con el uno por ciento mensual desde 12 de enero de 1866 en los 97 pesos 50 cent hasta el día en que verifiquen el pago: sentenciada en revisión por los señores doctores Víctor Lasa, Ministro Juez, y Carlos Matéus, Revisor sorteado.

Id. 26.—La de la Tesorería del cantón de Portoviejo febrero de 1868 hasta igual fecha: por el señor Felipe Mielies, con el alcance de 1659 por el señor Francisco Ordóñez, con 14 pesos 88 cent, contra el riente: sentenciada en tercera juezía pedida por el Ministerio de Hacienda.

Id. 30.—La id. del cantón de Coca en 1870 por el señor Antonio Chinchilla, con 100 pesos 62 y 3 cent. a cargo del riente: sentenciada en vista por los señores doctores Carlos Matéus y Manuel María Salazar.

los señores doctores Víctor Lasa, Ministro y Estuardo María Jaramillo, Revisor sorteado.

Id. 31.—La id. del cantón de Portoviejo: por el señor Félix Constante, con el alcance de 754 pesos 52 cent contra el riente, y los intereses computados a uno por ciento mensual desde 12 de enero de 1873 hasta su entero en Tesorería: sentenciada en revisión por los señores doctores Cárlos Matéus y Manuel María Salazar.

Id. 32.—La id. del cantón de Cotacachi en 1863 por el señor Antonio Chinchilla, con 91 pesos 87 y 3 cent. a cargo del riente: sentenciada en vista por los señores doctores Víctor Lasa, Ministro Juez, y Estuardo María Jaramillo, Revisor sorteado.

Id. 33.—La id. del cantón de Babahoyo por el señor Félix Constante, con el alcance de 754 pesos 52 cent contra el riente, y los intereses computados a uno por ciento mensual desde 12 de enero de 1873 hasta su entero en Tesorería: sentenciada en revisión por los señores doctores Cárlos Matéus y Manuel María Salazar.

Quito, junio 30 de 1874.
Gregorio Díaz, Secretario.

6 República del Ecuador.—Gobernación de la provincia del Guayas.—Guayaquil, junio 13 de 1874.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

Honoroso me acompaña a U. S. H. para su inteligencia, y mas fincas indispensables,

Cuenta que presenta el Administrador de Aduana a la Tesorería de hacienda corriente pendiente a la 25 1/2 de mayo de 1874.

INGRESO.

Importación, la parte reducida a pagarés.

Id. id. al contado.

5,250,65,95

5,864,58

55,461,53

Intereses.

Aumentación.

Biblioteca de Quito.

Piso.

Ventilación por ciento.

Corrección de Importación de Quito.

Id. id. id. de Narancal.

Id. id. id. exportación de Quito.

Colegio San Vicente.

Id. de minas.

Calles de Guayaquil.

Derecho de malecón.

Aduanilla de Santa Elena. Paja.

Exportación, lo que sigue:

Quito.

Caucó.

Orellana.

Arroz.

5,250,65,95

5,864,58

55,461,53

Derecho de faro.

INCIDENCIAS.

Incendios.

Contratistas del inmueble.

Colegio de San Vicente.

Colegio de minas.

Paja de Santa Elena.

Camino de Narancal.

Calles de Guayaquil.

Derecho de malecón.

Pagos al Tesoro.

Saldo á favor del Tesoro incluyente la cartera, biblioteca de Quito y la amortización de moneda.

18,576,43 78,054,33

Administración de Aduana.—Guayaquil, mayo 31 de 1874.—El Administrador, José T. Noboa.—El Interventor, Francisco J. Suárez.

Demonstración de lo que corresponde el Tesoro y el Banco del Ecuador por la parte de importación.

Valor de los pagares al Tesoro por sole importación.

Se deduce el 65 por ciento para el Banco.

52,071,11

33,540,22

18,224,89

Queda al Tesoro.

5,864,58

55,464

5,805,94

5,778,36

Se deduce el 65 por ciento para el Banco.

2,032,03

Queda al Banco.

33,346,22

3,735,86

37,020,08

Queda al Tesoro por la parte de pagares.

Id. id. al contado.

18,224,89

2,032,03

20,256,97

Aduana de Guayaquil, mayo 31 de 1874.—Noboa, Suárez.

no se incluyeron en el presupuesto de los diez mil pesos, pensaba aumentar á 300 el número de piezas.

Los trabajos en que se ocupan en la actualidad los peones son los que se manejan en el taller adjunto, de considerante costo: hachas de billejas de hierro, y demás.

En dicho cuadro encontrarán á U. S. H. 373 pesos, y no 200 á que debían dar reducido, recordando que algunos contratos y renunciarlos de antemano, ha hecho necesidad de respetar el estipulado.

Se está también construyendo un puente sobre el río Milagro concluido el cual se pondrá en servicio trasladando los dormientes y reiles que colocarán inmediatamente sobre el terreno.

Este puente que será uno de las más grandes del ferrocarril en el trayecto de la sabana, debe quedar en servicio dentro de cinco días mas tardar. Su longitud es de sesenta yardas por tres de latitud y nueve de elevación. Va sostenido por docenas de pilares de cuatro postes cada uno, enclavados en el suelo y sostenidos por los lados por siete encostes de diez pies y cinco de veinte.

Entre tanto se está armando la máquina para la construcción del puente, que se ha quedado sin funcionar á falta de piezas que se están fundiendo en el lugar para reemplazarlas.

Esta máquina en ejercicio será un auxiliar muy poderoso para facilitar la colección de los dormientes, taladrando en mucho menos tiempo que cuando esta operación hace á la mano.

Las locomotoras están ya armadas y se movilizan alternativamente: sirven para trasladar los dormientes, rieles y

Mildrag, á 18 de julio de 1874.

Brigada de la luna llena.

Trabajos ejecutados en las semanas que terminó el dia 11 y 18 de julio de 1874.

curos materiales del depósito central al llegar en que iban edificarse. A más de esto, conducen pasajeros y cargas entre el Mildrag y Yaguachi, al extremo que desde el 17 de junio al 20 de julio ha rendido un producto de trecientos cincuenta pesos por pasajeros y carga.

Las dos locomotoras Indias según los últimos adelantos de la flota, garantizan larga duración y legibilidad. Dimensionadas en su forma de madera, las ruedas tienen 36 pulgadas de diámetro y el eje del carrión se movea, se adquiere fuerza poderosa con fácil maniobrabilidad, y la escalación de los movimientos es tal que no sufren los riesgos detrimiento como ocurren los sistemas anteriores. La fuerza motriz de estas locomotoras es de enorme poder cada locomotora está garantizada para arrastrar cien toneladas en una pendiente de cuatro por ciento y hasta crecientes en linea horizontal. En ella se encuentra también la ventaja de que pueden pararse en una recta de 100 metros, la cual no sucede con otras locomotoras que necesitan un espacio por donde se extiendan masas para contrastar la potente velocidad de sus movimientos.

La linea en la parte baja presenta una bellísima vista y tiene muy pocas curvas. Hay rectas que miden cuatro millas y toda ella va atravesando bosques pináceos, desbosques y sembrados de café y caña.

Los trenes destinados á llevar sobre si los vienes satélites levantados en el centro de un desmonte como de treinta metros de anchura.

Examine la contabilidad de la procedencia y la encontró arreglada; un diario de caja, otro que contiene el resumen del número de periodistas, los salarios y raciones y otros auxilios forman un sistema sencillo de contabilidad. Noté encima que aquél libro no estaba suscrito y autorizado por los empleadores respectivos, y con tal imprudencia que casi lo hicieron en lo contrario. Seis de dichos libros se habían cumplido y continuaron en el circuito octubre y seis periodicos y otras tantas raciones desde el 12 de enero hasta el 12 de julio del presente año.

Resumidas las cantidades que se han pagado por raciones en el tiempo indicado suman 5,208 pesos 29 centavos que, divididos entre veintidós mil ciento ochenta y seis personas resultan a diez y ocho centavos por persona.

El cuadro que acompaña señala con el número 1 demuestra el porcentaje de estos gastos.

Al término este informe no pude precisar de dirigir á S. E. el Presidente de la República un voto de censura, admisión por haber iniciado la obra de la carretera y ferrocarril y perseverando en ella con tanto y tan constante energía; y no muy tarde, abatidos los montes, salvados los ríos y allanadas las breñas y desladeros que incomunican el interior de la República con las naciones del mundo, el vapor que hoy grita á las puertas de ella, penetrará en su seno conduciendo la civilización, la abundancia y el progreso.

Felicitemoslo H. señor Ministro, por haber pertenecido á una transformación en que se llevan adelante mejoras como la de que me encargo.

Dios guarde á U.S. II.—Vicente Lucio Salazar.

Nº 1.

Cuenta revisada de la Procuraduría del Fisco en el despacho de Hacienda y obras públicas—Quito, á 19 de mayo de 1874.

Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha.

Dispone U.S. que por el corriente de hoy renuncia esta Tesorería á la de Imbabura mil pesos de los fondos de beneficencia inglesa, para la obra del hospital de caridad de Ibarra.

Dios guarde á U.S.—José Javier Egúiguren.

Nº 2.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas—Quito, á 19 de mayo de 1874.

Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha.

Dispone U.S. que esta Tesorería entregue al señor Manuel Yépez Crosato, doscientos noventa y siete pesos por cuenta del empresario de la casa de los Haciendados y Comerciantes de Ibarra, señor Manuel Yépez Crosato.

Dios guarde á U.S.—José Javier Egúiguren.

Nº 3.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas—Quito, á 22 de mayo de 1874.

Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha.

Dispone U.S. que en Junta de hacienda contratar con la de piedra sillar, de 30 centímetros de ancho, para la construcción de la plaza de Santo Domingo.

Dios guarde á U.S.—José Javier Egúiguren.

Nº 4.

Total del cargo de vivencias de la prov.

enero al 30 de junio 6790,082

Total del egreso... 446,29

Total de existencia de 25 reces y viveres para el mes de julio... 1035,10

Valor total de 20,183

raciones segun el resumen demostrativo que sigue, á 18^a racion...

6796,082 1327,70

Total de existencia de 25 reces y viveres para el mes de julio... 1035,10

Valor total de 20,183

raciones segun el resumen demostrativo que sigue, á 18^a racion...

6796,082 1327,70

Total de existencia de 25 reces y viveres para el mes de julio... 1035,10

Valor total de 20,183

raciones segun el resumen demostrativo que sigue, á 18^a racion...

6796,082 1327,70

Total de existencia de 25 reces y viveres para el mes de julio... 1035,10

Valor total de 20,183

raciones segun el resumen demostrativo que sigue, á 18^a racion...

6796,082 1327,70

Total de existencia de 25 reces y viveres para el mes de julio... 1035,10

Valor total de 20,183

raciones segun el resumen demostrativo que sigue, á 18^a racion...

6796,082 1327,70

Total de existencia de 25 reces y viveres para el mes de julio... 1035,10

Valor total de 20,183

raciones segun el resumen demostrativo que sigue, á 18^a racion...

6796,082 1327,70

Total de existencia de 25 reces y viveres para el mes de julio... 1035,10

Valor total de 20,183

raciones segun el resumen demostrativo que sigue, á 18^a racion...

6796,082 1327,70

Total de existencia de 25 reces y viveres para el mes de julio... 1035,10

Valor total de 20,183

raciones segun el resumen demostrativo que sigue, á 18^a racion...

6796,082 1327,70

Total de existencia de 25 reces y viveres para el mes de julio... 1035,10

Valor total de 20,183

raciones segun el resumen demostrativo que sigue, á 18^a racion...

6796,082 1327,70

Total de existencia de 25 reces y viveres para el mes de julio... 1035,10

Valor total de 20,183

raciones segun el resumen demostrativo que sigue, á 18^a racion...

6796,082 1327,70

Total de existencia de 25 reces y viveres para el mes de julio... 1035,10

Valor total de 20,183

raciones segun el resumen demostrativo que sigue, á 18^a racion...

6796,082 1327,70

Total de existencia de 25 reces y viveres para el mes de julio... 1035,10

Valor total de 20,183

raciones segun el resumen demostrativo que sigue, á 18^a racion...

6796,082 1327,70

Total de existencia de 25 reces y viveres para el mes de julio... 1035,10

Valor total de 20,183

raciones segun el resumen demostrativo que sigue, á 18^a racion...

6796,082 1327,70

Total de existencia de 25 reces y viveres para el mes de julio... 1035,10

Valor total de 20,183

raciones segun el resumen demostrativo que sigue, á 18^a racion...

6796,082 1327,70

Total de existencia de 25 reces y viveres para el mes de julio... 1035,10

Valor total de 20,183

raciones segun el resumen demostrativo que sigue, á 18^a racion...

6796,082 1327,70

Total de existencia de 25 reces y viveres para el mes de julio... 1035,10

Valor total de 20,183

raciones segun el resumen demostrativo que sigue, á 18^a racion...

6796,082 1327,70

Total de existencia de 25 reces y viveres para el mes de julio... 1035,10

Valor total de 20,183

raciones segun el resumen demostrativo que sigue, á 18^a racion...

6796,082 1327,70

Total de existencia de 25 reces y viveres para el mes de julio... 1035,10

Valor total de 20,183

raciones segun el resumen demostrativo que sigue, á 18^a racion...

6796,082 1327,70

Total de existencia de 25 reces y viveres para el mes de julio... 1035,10

Valor total de 20,183

raciones segun el resumen demostrativo que sigue, á 18^a racion...

6796,082 1327,70

Total de existencia de 25 reces y viveres para el mes de julio... 1035,10

Valor total de 20,183

raciones segun el resumen demostrativo que sigue, á 18^a racion...

6796,082 1327,70

Total de existencia de 25 reces y viveres para el mes de julio... 1035,10

Valor total de 20,183

raciones segun el resumen demostrativo que sigue, á 18^a racion...

6796,082 1327,70

Total de existencia de 25 reces y viveres para el mes de julio... 1035,10

Valor total de 20,183

raciones segun el resumen demostrativo que sigue, á 18^a racion...

6796,082 1327,70

Total de existencia de 25 reces y viveres para el mes de julio... 1035,10

Valor total de 20,183

raciones segun el resumen demostrativo que sigue, á 18^a racion...

6796,082 1327,70

Total de existencia de 25 reces y viveres para el mes de julio... 1035,10

Valor total de 20,183

raciones segun el resumen demostrativo que sigue, á 18^a racion...

6796,082 1327,70

Total de existencia de 25 reces y viveres para el mes de julio... 1035,10

Valor total de 20,183

raciones segun el resumen demostrativo que sigue, á 18^a racion...

6796,082 1327,70

Total de existencia de 25 reces y viveres para el mes de julio... 1035,10

Valor total de 20,183

raciones segun el resumen demostrativo que sigue, á 18^a racion...

6796,082 1327,70

Total de existencia de 25 reces y viveres para el mes de julio... 1035,10

Valor total de 20,183

raciones segun el resumen demostrativo que sigue, á 18^a racion...

6796,082 1327,70

Total de existencia de 25 reces y viveres para el mes de julio... 1035,10

Valor total de 20,183

raciones segun el resumen demostrativo que sigue, á 18^a racion...

6796,082 1327,70

Total de existencia de 25 reces y viveres para el mes de julio... 1035,10

Valor total de 20,183

raciones segun el resumen demostrativo que sigue, á 18^a racion...

6796,082 1327,70

Total de existencia de 25 reces y viveres para el mes de julio... 1035,10

Valor total de 20,183

raciones segun el resumen demostrativo que sigue, á 18^a racion...

6796,082 1327,70

Total de existencia de 25 reces y viveres para el mes de julio... 1035,10

Valor total de 20,183

raciones segun el resumen demostrativo que sigue, á 18^a racion...

6796,082 1327,70

Total de existencia de 25 reces y viveres para el mes de julio... 1035,10

Valor total de 20,183

raciones segun el resumen demostrativo que sigue, á 18^a racion...

6796,082 1327,70

Total de existencia de 25 reces y viveres para el mes de julio... 1035,10

Valor total de 20,183

raciones segun el resumen demostrativo que sigue, á 18^a racion...

6796,082 1327,70

Total de existencia de 25 reces y viveres para el mes de julio... 1035,10

Valor total de 20,183

raciones segun el resumen demostrativo que sigue, á 18^a racion...

6796,082 1327,70

Total de existencia de 25 reces y viveres para el mes de julio... 1035,10

Valor total de 20,183

raciones segun el resumen demostrativo que sigue, á 18^a racion...

6796,082 1327,70

Total de existencia de 25 reces y viveres para el mes de julio... 1035,10

Valor total de 20,183

raciones segun el resumen demostrativo que sigue, á 18^a racion...

6796,082 1327,70

Total de existencia de 25 reces y viveres para el mes de julio... 1035,10

Valor total de 20,183

raciones segun el resumen demostrativo que sigue, á 18^a racion...

6796,082 1327,70

Total de existencia de 25 reces y viveres para el mes de julio... 1035,10

Valor total de 20,183

raciones segun el resumen demostrativo que sigue, á 18^a racion...

6796,082 1327,70

Total de existencia de 25 reces y viveres para el mes de julio... 1035,10

Valor total de 20,183

raciones segun el resumen demostrativo que sigue, á 18^a racion...

6796,082 1327,70

Total de existencia de 25 reces y viveres para el mes de julio... 1035,10

Valor total de 20,183

raciones segun el resumen demostrativo que sigue, á 18^a racion...

6796,082 1327,70

Total de existencia de 25 reces y viveres para el mes de julio... 1035,10

Valor total de 20,183

raciones segun el resumen demostrativo que sigue, á 18^a racion...

6796,082 1327,70

Total de existencia de 25 reces y viveres para el mes de julio... 1035,10

Valor total de 20,183

raciones segun el resumen demostrativo que sigue, á 18^a racion...

6796,082 1327,70

Total de existencia de 25 reces y viveres para el mes de julio... 1035,10

Valor total de 20,183

raciones segun el resumen demostrativo que sigue, á 18^a racion...

6796,082 1327,70

Total de existencia de 25 reces y viveres para el mes de julio... 1035,10

Valor total de 20,183

raciones segun el resumen demostrativo que sigue, á 18^a racion...

6796,082 1327,70

Total de existencia de 25 reces y viveres para el mes de julio... 1035,10

Valor total de 20,183

raciones segun el resumen demostrativo que sigue, á 18^a racion...

6796,082 1327,70

Total de existencia de 25 reces y viveres para el mes de julio... 1035,10

Valor total de 20,183

raciones segun el resumen demostrativo que sigue, á 18^a racion...

6796,082 1327,7

